



EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva que indica, y
EN EL PRIMER OTROSÍ: Delega Poder
EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos

EXCELENTÍSIMA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Cristián Jaime Herrera Fernández, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 10.545.763-4, correo electrónico concesiones@eag.cl, teléfono (2)22758300, en el ejercicio de sus facultades de Gerente General y representante legal, según se acreditará, de HIDROELÉCTRICA MOLINOS DE AGUA S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.197.016-k, ambos domiciliados en Rosario Norte N° 615, oficina 1.504, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago a Ud. respetuosamente digo:

Que, en virtud de la representación que invisto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 25 y siguientes del DFL N°4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos ("LGSE"), y las disposiciones reglamentarias pertinentes, vengo en solicitar Concesión Eléctrica Definitiva (la "Concesión"), por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión denominada "Línea de Media Tensión 6,6 kV Central Molino de Agua 2", en la comuna de Tucapel, provincia de Biobío, Región del Biobío, en adelante indistintamente la "Línea" o el "Proyecto".

En cumplimiento del artículo 25 de la LGSE, a continuación paso a detallar los principales aspectos de la concesión que se solicita:

1. Identificación del Peticionario

Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A. ("HMA") es una sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, cuyo RUT es el N° 76.197.016-k, y se encuentra domiciliada en Rosario Norte N° 615, oficina 1504, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 31 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo cuyo extracto fue inscrito a fojas 7216 N° 5084 del año 2012 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial N° 40.173 de fecha 28 de enero de 2011.

2. Clase de Concesión y Servicio a que estará destinada

La Concesión Definitiva de Línea de Transporte de Energía Eléctrica, por un plazo indefinido, que se solicita, tiene por objeto la construcción, establecimiento, operación y mantención de una línea de transporte de energía eléctrica, correspondiente a una línea de 6,6 kV que conectará la Subestación Molino 2 con la Subestación Molino 1, proyecto denominado "Línea de Media Tensión 6,6 kV Central Molino de Agua 2", de tal manera de entregar su energía al Sistema Interconectado Central (SIC).

Línea de Media Tensión 6.6 kV Central Molino de Agua 2
Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.



Lo anterior, a los efectos de satisfacer la creciente demanda de energía eléctrica en los principales centros de consumo del país, además de mejorar las condiciones de operación y calidad de servicio del suministro eléctrico en el sector. En éste sentido, la construcción y operación de la Línea permitirá aumentar la potencia y energía disponibles, mejorando la seguridad, estabilidad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

La Línea corresponde a aquellas denominadas de transmisión adicional, conforme lo indicado en el artículo 76 de la LGSE, toda vez que su finalidad principal es conectar la Subestación Molino de Agua 2 (en adelante Molino 2) con la Subestación Molino de Agua 1 (en adelante Molino 1), mediante la línea de 6,6 kv cuya concesión eléctrica definitiva de carácter indefinida por este acto se solicita, sin que formen parte del sistema de transmisión troncal ni de los sistemas de subtransmisión.

3. Ubicación del Proyecto

El Proyecto, está ubicado en la comuna de Tucapel, Provincia de Biobío, Región del Biobío, a 50 km al noreste de la ciudad de Los Ángeles.

El trazado de la Línea de Media Tensión 6,6 kV Central Molino de Agua 2, se inicia en la Subestación Molino 2, a 10 km al sureste de la ciudad de Yungay, y se extenderá por 2.754,87 metros hacia el suroeste, hasta llegar a la Subestación Molino 1. Ambas subestaciones y la línea se encuentran en la comuna de Tucapel.

El Proyecto se emplaza a una altura aproximada de 300 msnm.

Todas las coordenadas de esta Solicitud, están en proyección UTM Huso 19H, Datum WGS 84

Coordenadas de inicio y fin		
ESTRUCTURA	UTM E	UTM N
VS	238.865	5.879.607
VR	241.229	5.880.570

4. Caminos, calles y otros bienes nacionales de uso público, propiedades fiscales, municipales y particulares que se atravesarían

La totalidad de las obras del Proyecto, se encuentran ubicadas en predios particulares, respecto del cual se impondrá servidumbres legales, no afectando bienes nacionales de uso público:

lco

Línea de Media Tensión 6.6 kV Central Molino de Agua 2
Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.

ID	Propietarios	Nombre del Predio	Información CBR				Información SII			Uso Actual del Suelo	Longitud del terreno (mts)	Superficie Montaña (mts)	N° Plano de Servidumbre
			Fojas	Número	Año	C.B.R.	Rol Agrario	Comuna	Destino				
1	Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.	LOTE TRES, de la subdivisión del inmueble ubicado en Refico	1866	1441	2013	Yungay	253-570	Tucapel	Agrícola	Agrícola	44,13	350,18	13078-G-PL-01
2	Luis Armando Pinilla Vejar	Inmueble ubicado en Refico	79	98	1987	Yungay	253-293	Tucapel	Agrícola	Agrícola	70,07	478,61	13078-G-PL-02
3	Luis, Eduardo Guíñez Naudon y Otros	LOTE UNO de la Subdivisión del Lote A, del Fundo Las Mercedes	1122	1067	2008	Yungay	253-219	Tucapel	Agrícola	Agrícola	1.505,77	20.798,50	13078-G-PL-03
			1123	1068	2008								
4	Eduardo Marcelo Guíñez Naudon	LOTE DOS de la Subdivisión del Lote A del Fundo Las Mercedes	963	876	2004	Yungay	253-464	Tucapel	Agrícola	Agrícola	0,00	34,48	13078-G-PL-04
5	Luis Emilio Padilla Zapata	LOTE UNO del Fundo Refico, que se denominará "San Luis"	2828	2099	2002	Yungay	253-440	Tucapel	Agrícola	Agrícola	172,63	1.196,31	13078-G-PL-05
6	Francisco Sebastián Padilla Zapata EIRL	Lote DOS del Fundo Refico	1139	809	2012	Yungay	253-441	Tucapel	Agrícola	Agrícola	273,33	1.905,19	13078-G-PL-06
7	Francisco Sebastián Padilla Zapata EIRL	Lote Tres-A del Fundo Santa Emilia	1138	808	2012	Yungay	253-530	Tucapel	Agrícola	Agrícola	276,91	2.160,65	13078-G-PL-07
8	Agrícola Monte Águila S.A.	Hacienda Rucamanqui	667	587	1992	Yungay	272-57	Tucapel	Agrícola	Agrícola	412,03	7.014,33	13078-G-PL-08



Copias simples de las inscripciones referidas se acompañan en el Otrosí de ésta presentación, como asimismo, plano general del área en que se localizarían las obras.

Se hace presente que a los propietarios de los predios afectados con las servidumbres que habilite imponer la concesión que se otorgue a HMA, se les notificarán los planos especiales de servidumbres conforme lo previsto en el artículo 27 LGSE.

5. Cruces y atravesos

Conforme se indica en la Memoria Explicativa adjunta en el Otrosí de Solicitud, una de las singularidades del trazado del Proyecto es el cruce con una línea eléctrica de distribución perteneciente al concesionario Coelcha, que corresponde a un Circuito Trifásico 12 kV.

6. Longitud total del trazado, cantidad de circuitos y nivel de voltaje a transmitir.

El proyecto “Línea de Media Tensión 6,6 kV Central Molino de Agua 2”, es de categoría B, de una tensión nominal de 6,6 kV, de simple circuito, con una longitud de 2.754,87 metros.

7. Plazos

Se considera que las obras serán iniciadas dentro de un plazo máximo de 18 meses a contar de la fecha de la reducción a escritura pública del decreto de concesión, y su término está previsto para 4 meses después de esa fecha.

Los plazos parciales de las principales etapas y secciones estimados, contados desde la fecha en que se dé inicio a las Obras son los siguientes:

Etapas	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Suministro	X			
Construcción		X	X	
Conexión y puesta en servicio				X
Entrega planos as-built				X

Con todo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° de la LGSE, la presente Concesión se solicita por un plazo indefinido.

Línea de Media Tensión 6.6 kV Central Molino de Agua 2
Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.



8. Presupuesto

Durante el mes de julio de 2014, el costo total de las Obras mencionadas se estima en \$205.599.798 moneda legal de la República de Chile, conforme al valor de la Unidad de Fomento (UF) al 11 de julio de 2014.

El detalle del Presupuesto se acompaña en el Otrosí de ésta Solicitud, el cual se entiende incorporado a la presente Solicitud para todos los efectos legales.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes expuestos y a lo dispuesto por el DFL N°4, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos,

Solicito a la Excelentísima Señora Presidente, tener por interpuesta, acogerla a tramitación y en definitiva conceder a mi representada Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A., la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva para el establecimiento de la *"Línea de Media Tensión 6,6 kV Central Molino de Agua 2"*, ubicado en la comuna de Tucapel, Provincia de Biobío, Región del Biobío, en los términos señalados en la presente, constituir las servidumbres pertinentes y, otorgar los permisos que fueren necesarios.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Sírvase Ud., tener presente que, conforme lo señala la escritura pública de fecha 22 de octubre de 2014, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha, vengo en delegar delego poder para tramitar la presente Solicitud de Concesión a don Miguel Angel Lara Pereira, de mí mismo domicilio, quien tendrá las más amplias facultades.

Las delegación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, la cual Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

POR TANTO,

Solicito a UD. Tener presente la referida delegación para todos los efectos legales.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase Ud., tener por acompañados los siguientes documentos, los cuales se entienden como parte integrante de la presente solicitud:

1. Copia legalizada del título de Ingeniero civil en electricidad de don Sergio Antonio Arriaza Sánchez, otorgado por la Universidad de Santiago de Chile;
2. Lista Chequeo de la Superintendencia de Electricidad y Combustible;
3. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt
4. Presupuesto estimativo del costo de las Obras;
5. Listado de propiedades afectadas por los estudios objeto de la concesión solicitada;
6. Copia simple de las inscripciones de dominio de las propiedades afectadas;
7. Plano General de Obras N° 13078-G-PL-00;
8. Planos Especiales de Servidumbre N°s
 - a. 13078-G-PL-01;

Línea de Media Tensión 6.6 kV Central Molino de Agua 2
Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.

RCC. (N)



- b. 13078-G-PL-02;
 - c. 13078-G-PL-03;
 - d. 13078-G-PL-04;
 - e. 13078-G-PL-05;
 - f. 13078-G-PL-06;
 - g. 13078-G-PL-07, y
 - h. 13078-G-PL-08.
9. Copia de escritura pública de 30 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, por la cual se constituye la sociedad Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.;
 10. Protocolización de fecha 10 de febrero de 2012, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, de Extracto, inscrito y publicado de la sociedad Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.;
 11. Copia de inscripción, con vigencia, de constitución de la sociedad que rola a fojas 7216 N° 5084 del año 2012 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con vigencia;
 12. Reducción a escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2013, en la Notaría Pública de Santiago de don Eduardo Avello Concha, de Acta de Sesión de Directorio de Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A., de fecha 09 de agosto de 2013, en la cual constan mis facultades para representar a HMA, y
 13. Copia legalizada del Rut de la Sociedad.

POR TANTO,

Solicito a UD. tenerlos por acompañados y considerarlos parte integrante de ésta Solicitud para todos los efectos legales.



Cristián Jaime Herrera Fernández
~~CNI N° 10.545.763-4~~
pp. Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.

Línea de Media Tensión 6.6 kV Central Molino de Agua 2
Hidroeléctrica Molinos de Agua S.A.